95

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto Nº. 9818.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO A ENAGENAR DOS FRACCIONES DE TERRENO MUNICIPAL.-

------oOo------

Asunción, Agosto 6 de 1945.-

Nº. 2.243.

VISTOS: el expediente con Entrada Nº 604, de la Municipalidad de San Bernardino, en el que solicita la autorización correspondiente del P. E. para otorgar la escrituración definitiva de dos fracciones de terreno Municipal, a favor del Señor José L. Calderini; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 6.268,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase a la Municipalidad de San Bernardino a ceder una fracción de terreno Municipal a título definitivo y gratuíto, a favor del Señor José L. Calderini, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:
"Su frente al Este, mide veinte y cinco metros y "linda con calle pública, por igual dimensión en su "contra frente al Oeste, donde linda con el remanente de los mismos lotes; su costado al Norte, mide "cincuenta metros y linda igualmente con el excedente de los lotes, por igual dimensión en su contra "costado al Sud donde linda con los derechos de la "Señora Selmira Rufener".-

Art.2º.- Autorízase a la mencionada Municipalidad de San Bernardino a enagenar a título oneroso al mismo Señor José L. Calderini, y a razón de treinta céntimos el metro cuadrado otra fracción de terreno Municipal, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:
"Su frente al Sud-Este, mide trece metros con noventa "ta y siete centímetros y linda con calle pública; "su contra frente al Nor-Oeste linda con el lote

/././

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto Nº. 9818.-

Nº.....

/././ "Nº 5 de la misma manzana y mide treinta y ocho me-
"tros con noventa y siete centímetros; su costado
"al Sud-Oeste, mide cincuenta metros en donde lin-
"da con la fracción recien deslindada, y seis me-
"tros treinta centímetros con los derechos de Ru-
"fener y su contra costado al Nor-Este, mide cin-
"cuenta y seis metros con treinta centímetros y -
"linda con calle pública".-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-